



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 91/2022

ESTABLECE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL QUE NO REQUIEREN VISTO BUENO DEL SAG PARA SU INGRESO A CHILE Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº3081 DE 2006.

Santiago, 07/01/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Ley que establece organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 18164 que establece disposiciones sobre destinación aduanera; el DFL. RRA. Nº 16, de 1963, que establece disposiciones sobre sanidad y protección animal; Ley Nº19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del SAG; el Decreto Nº 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;; las Resoluciones Exentas de este origen Nº 3.138, de 1999, que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile y sus modificaciones y la Nº 3.081, de 2006, que exige de presentación de monografías de procesos a productos con ingredientes de origen animal que se indica y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos sometidos al trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, está facultado para establecer los requisitos zoonosanitarios para la importación al país de mercancías de su competencia a fin de prevenir la introducción y dispersión de agentes causantes de enfermedades transfronterizas de los animales.
2. Que, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias o Fitosanitarias de la OMC, indica que, al evaluar los riesgos, los Miembros tendrán en cuenta, entre otros, los procesos y métodos de producción por los que pasan los productos de origen animal antes de su exportación.
3. Que, existen productos altamente industrializados, que contienen materias primas de origen animal y en cuya fabricación se emplean procedimientos que mitigan los riesgos para la sanidad animal, razón por la cual no requieren visto bueno o intervención por parte del SAG para su ingreso al país, sin perjuicio de las exigencias de las otras autoridades nacionales en salud pública.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCANSE los siguientes productos de origen animal resultantes de procesos de industrialización que no requieren ser presentados al Servicio para su pronunciamiento:
 - a. Todo producto industrializado de origen lácteo, en todas sus variedades y presentaciones (incluidas las fórmulas para lactantes), a excepción de los siguientes productos que deben proceder de establecimientos habilitados por el SAG y cumplir con los requisitos sanitarios específicos respectivos:
 - leche fluida (incluidas las saborizadas),
 - leche en polvo,
 - quesos,
 - mantequillas,
 - cremas,
 - yogurts,
 - grasas de mantequilla y grasas de leche anhidra.
 - b. Mezclas que contengan leche o queso y sucedáneos en sus ingredientes.
 - c. Todo producto de repostería, tales como, chocolates, galletas, pasteles, tortas, mezclas y

- premezclas de repostería, helados, postres helados y cereales con leche entre otros.
- d. Productos para cocinar en polvo, tales como bases, sopas, cremas deshidratadas, caldos; aliños, mayonesas, aderezos y derivados en todas sus variedades y presentaciones; salsas de todo tipo con excepción de las salsas tipo boloñesa, carbonara que contienen cárnicos.
 - e. Ovoproductos pasteurizados, deshidratados o en polvo y sus derivados en cualquier presentación.
 - f. Plasma bovino congelado para uso industrial destinado únicamente para la alimentación humana.
 - g. Lanas industrializadas, tales como teñidas, en tops, en blousse o con algún tratamiento o proceso similar y los subproductos del lavado de la lana y sus derivados como lanolina.
 - h. Cueros bovinos, equinos, ovinos y porcinos con tratamiento como wetblue, piquelado, curtido o semicurtido.
 - i. Platos o comidas preparadas que sólo contenga lácteos como ingredientes pecuarios, tales como las pastas, empanadas, pizzas, lasañas, barritas de queso apanada, entre otros.
 - j. Cenizas de huesos.
2. Los productos antes señalados y que sean destinados a la elaboración de medicamentos veterinarios o a la alimentación animal deben cumplir con los requisitos específicos para estos fines.
 3. Las disposiciones de la presente resolución se deben aplicar sin perjuicio de la normativa especial sobre productos orgánicos y otras disposiciones específicas.
 4. La presente resolución entrará en vigencia 60 días después de su publicación en el Diario Oficial.
 5. **DEROGUESE** la Resolución Exenta N° 3081, de 2006, que exime de presentación de monografías de procesos a productos con ingredientes de origen animal que se indica y sus modificaciones.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/MRR/VLAR/RRF/OVP/MRF/PCV/LPL

Distribución:

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta

- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Francisco Valdeavellano Valenzuela - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Matias García-Huidobro Zuñiga - Jefe (S) Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- Nicolas Valdivieso Cariola - Encargado Protección Pecuaria Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Alvaro Andres Gomez Campuzano - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Valentina Lagies Cofré - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Fabian Ignacio Lucero San Martin - Profesional (provisional) Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Veronica Cesare Fuenzalida - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Vilma Valdivia Trujillo - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Juan Alarcon Muñoz - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Claudio Jara Sandoval - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Carolina Alejandra Araya Cruz - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113744590&hash=0fa65>